



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2016-MPP/A

Puno, 07 de junio del 2016

**VISTO:**

El Acta de Constitución de Veeduría Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del titular del pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, conforme se tiene el convenio de ejecución, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Trabaja Perú, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL JIRON ALEJANDRO PERALTA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CONVENIO N° 25-0048-AC-78.

En uso de sus atribuciones de alcaldía, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL JIRON ALEJANDRO PERALTA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", del convenio N° 25-0048-AC-78, del Programa Trabaja Perú, el cual estará conformado por:

NOMBRE	DNI	CARGO
Ines Blanco Rodríguez	01307150	Coordinador de Comité
Hilda Nina Paquita	43700816	Asistente Veeduría
Felicia Pilar Ramos Flores	43243942	Asistente Veeduría
Nely Ari Ari	01301213	Asistente Veeduría

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

- c.c. Archivo GM-MPP.
- c.c. GPP.
- c.c. GIM.
- c.c. GA.
- c.c. OSyLI.
- c.c. SGOPM.
- c.c. Residente de Obra.
- c.c. Supervisión de Obra.
- Reg. N° 0255-2016-GM.